

000002

13

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LARES  
CALCA  
CUSCO PERU**

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y  
RACIONALIZACION

**TEXTO UNICO DE  
PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS  
T.U.P.A**

LARES, MAYO DEL 2011

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES (T.U.P.A.)

**El Texto Único de Procedimientos Administrativos.**- es un documento unificado que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos que se realizan ante las distintas dependencias de cada entidad de la administración pública.

El TUPA tiene jerarquía normativa, puesto que es aprobado por una norma legal. En consecuencia es obligatorio tanto para los particulares, como para el sector público

### FINALIDAD

La finalidad del TUPA es unificar, reducir y simplificar drásticamente los procedimientos administrativos que se siguen ante las distintas dependencias del Gobierno Regional.

Esta simplificación tiene las siguientes características:

1. Unificar los criterios que utiliza la administración pública para la creación y eliminación de procedimientos administrativos
2. Avanzar los trámites mediante la aplicación de principios como la aprobación automática de los mismos o el silencio administrativo.
3. Reducir la cantidad de trámites y de requisitos que se exigen al público.
4. Hacer más eficaz la labor de Control de la Administración Pública.
5. Otorgar seguridad jurídica en materia administrativa, para que el usuario sepa que es lo que sucede con sus trámites y el plazo en el cual podrán contar con un pronunciamiento.

### CONCEPTOS ESCENCIALES:

**Particulares o administrados:** las personas naturales o jurídicas que realizan ante la Administración Pública un trámite o procedimiento administrativo.

**Procedimiento administrativo o trámite:** el conjunto de actos y diligencias realizadas ante la Administración Pública por los particulares con el objeto de obtener de esta un determinado pronunciamiento.

**Formulario:** es un documento impreso que elabora la Administración Pública para ser utilizado por los particulares en reemplazo de solicitudes para la tramitación de los procedimientos administrativos.

### BASE LEGAL

1. La Constitución Política del Estado, en su Art. 2º sobre Los Derechos Fundamentales de la Persona.
2. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Decreto Ley N° 25988. Ley de Racionalización del Sistema Tributario y Nacional y Eliminación de Privilegios y Sobre costos.
5. D. S. N° 209-2007-EF Determina el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2,008.
6. D. S. N° 094-92-PCM. Reglamento de las Disposiciones sobre Seguridad Jurídica en Materia Administrativa contenidas en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
7. D. S. N° 018-2001-PCM. Disponen que las Entidades del Sector Pública incorporen en su TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan.
8. R. J. N° 063-90-INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 002-90-INAP/DTSA. Programa de Simplificación Administrativa de los trámites y Procedimientos Administrativos.
9. R. D. N° 002-92-INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 004-INAP/DTSA.
10. Pautas Metodológicas para la Clasificación y Otorgamiento Automático y Simplificado de los Procedimientos.
11. R. S. N° 112-94-INAP/DTSA aprobar la Directiva N° 001-94-INAP/DTSA. Lineamientos técnicos de Simplificación Administrativa para el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.
12. R. S. N° 087-95-INP/DTSA aprobar la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA. Pautas Metodológicas para la Fijación de Costos de los Procedimientos Administrativos.
13. Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
14. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
15. Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley N° 27806.
16. D. S. N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27806.
17. D. S. N° 095-2003-PCM Modifican el Art. 2º del Reglamento de la Ley N° 27806.

18. D. S. N° 063-2006-EF Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con D. S. N° 084-2004-PCM.
19. D. S. N° 125-2006-EF Modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones aprobado con D. S. N° 063-2006-EF.
20. Resolución N° 324-2006-CONSUCODE/PRE Reglamento de la Modalidad de Selección de Subasta Inversa Presencial.
21. Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
22. D. S. N° 079-2007-PCM Aprueban Lineamientos para elaborar y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

### **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Un procedimiento administrativo o trámite, es el conjunto de actos y diligencias ante la Administración Pública por los particulares y servidores del Estado, con el objeto de obtener de ésta un determinado pronunciamiento.

Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitadas ante la Municipalidad Distrital de Ascensión, conducente a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Se entiende por particulares o administrados, a las personas naturales o jurídicas que realizan ante la Administración Pública un trámite o procedimiento administrativo.

- a.- El procedimiento es seguido a solicitud de parte.
- b.- La tramitación correspondiente, implica para la entidad la prestación real de un servicio inherente a dicho trámite.

### **CONTENIDO DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)**

- 1.- La relación taxativa de todos los procedimientos administrativos que realicen los particulares o servidores del estado, ante las distintas dependencias de la correspondiente entidad.
- 2.- La descripción clara, detallada y taxativa de todos los requisitos exigidos por la Administración Pública para la realización de cada procedimiento administrativo.
- 3.- Los Formularios para la realización de los procedimientos administrativos de ser el caso.
- 4.- La clasificación de cada procedimiento administrativo según sea de:
  - Aprobación automática
  - Evaluación previa con aplicación de silencio positivo
  - Evaluación previa con aplicación de silencio negativo
- 5.- La autoridad competente para la aprobación de cada procedimiento administrativo

000006

6.- Los recursos impugnativos que podrán interponer los particulares contra las decisiones que expida la Administración Pública sobre cada procedimiento administrativo.

7.- La dependencia que sea designada, como oficina única de trámites documentario del Gobierno Regional.

### **CALIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMÁTICO**

- a. Que sea un procedimiento rutinario y de constante demanda con un diseño estructurado donde los requisitos garanticen con mucha certeza la no ocurrencia de una contención administrativa que afecte los intereses del estado y del público.
- b. En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) es considerada aprobada, desde el mismo momento de su presentación ante la Municipalidad Distrital de Ascensión, siempre que cumpla con los requisitos y entrega de la documentación completa exigidos para tal fin.
- c. Para que proceda la aprobación automática de un procedimiento administrativo, se requiere exclusivamente la presentación de la Solicitud en el Formato Único de Trámite (FUT) acompañados de todos los requisitos, según lo establecido en el correspondiente TUPA.
- d. Que esté sujeto a fiscalización posterior para sancionar cualquier irregularidad que excepcionalmente pudiera presentarse en las licencias, autorizaciones, permisos y similares.
- e. La aplicación de un procedimiento calificado como automático, sucede cuando dicho procedimiento se considera aprobado el mismo día de la presentación del formato.
- f. La calificación de un procedimiento con silencio administrativo positivo (de aprobación tácita) o negativo (de negación tácita), se efectúa tomando en cuenta los siguientes criterios.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA**

Los procedimientos administrativos de evaluación previa son los que requieren para su aprobación de un pronunciamiento previo de la Administración Pública. Solamente se clasifican como tales en casos excepcionales, los mismos que se determinan en base a los siguientes criterios:

- a. La repercusión que el pronunciamiento de la Administración Pública puede tener para los participantes.
- b. Trascendencia de los derechos que se adjudican a los particulares.
- c. La posibilidad de afectar derechos de terceros, y
- d. Los referidos al otorgamiento de concesiones a los particulares.

000007

Adicionalmente, siempre se considerarán sujetos a evaluación previa los procedimientos de impugnación de actos administrativos, así como aquellos a los que se les otorgue dicha calificación por Ley.

La Administración Pública deberá pronunciarse sobre la aprobación o denegación de las solicitudes o formularios para la tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa dentro del plazo establecido para el efecto en el TUPA, el mismo que en ningún caso podrá exceder de treinta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud o formulario.

Los procedimientos sujetos a evaluación previa tienen tres modalidades: aquellos a los que se aplica el silencio administrativo positivo, aquellos a los que se aplica el silencio administrativo negativo, y aquellos no sujetos a la aplicación de plazos ni silencios administrativos.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO POSITIVO**

Los procedimientos administrativos sujetos a la evaluación previa a los que se aplica el silencio administrativo positivo son aquellos en los cuales, vencido el plazo establecido en el TUPA para el pronunciamiento de la Administración Pública sin haberse producido este, se considera aprobado la solicitud del particular. En consecuencia, no se produce una aprobación expresa, sino ficticia del procedimiento.

- a.- Probabilidad que no afecte los intereses del estado ni de los usuarios
- b.- Periodo de evaluación de 30 días como máximo para verificar esa Probabilidad y responder la solicitud, mediante la resolución respectiva.
- c.- El trámite se considerará aprobado si transcurrido los 30 días no hubiera Pronunciamiento definitivo.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO NEGATIVO**

Son aquello los cuales, vencido el plazo establecido en el TUPA para el pronunciamiento de la Administración Pública sin haberse producido éste, el particular puede considerar denegada sus solicitud e interponer con los recursos impugnativos correspondientes, o esperar el pronunciamiento de la Administración Pública.

- a.- Probabilidad de que afecte los intereses del Estado y de los usuarios
- b.- Periodo de evaluación de 30 días como máximo para comprobar esa probabilidad y Responder el requerimiento.

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS T.U.P.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA - CUSCO (Ordenanza N° 00)

D.L.C. fecha 09 Mayo 2011

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO					CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO		
				SI.	% UIT	AUT	POS	NEG									
	MESA DE PARTES																
1	EXPEDICION DE FUT	Ley N°27444	1 Presentación de DNI						GRATUITO	X		INMEDIATO	MDL	Mesa de partes			
	SECRETARIA GENERAL																
2	ACCESSO A LA INFORMACION PUBLICA. FOTOCOPIA SIMPLE	Ley N° 27806	1 FUT 2 Recibo de pago por derechos (por hoja)		0.10		0.003	X			01 DIA	MDL	Mesa de partes	Secretario General	Secretario General	Alcaldia	
3	ACCESSO A LA INFORMACION PUBLICA. COPIA FEDEATEADA	Ley N° 27806	1 FUT 2 Recibo de pago por derechos (por hoja)		0.20		0.0056	X			15 DIAS	MDL	Mesa de partes	Secretario General	Secretario General	Alcaldia	
4	RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION	Ley N°27444	1 FUT 2 Escrito fundamentado, firmado por el administrado u abogado 3 Presentación de pruebas en caso de Reconsideración 4 Poder simple autenticado en caso de Representación 5 Derecho de Trámite: A. Recurso de Reconsideración B. Recurso de Apelación C. Recurso de Revisión						GRATUITO		X		07 DIAS	MDL	Mesa de partes	Secretario General	
	REGISTRO CIVIL																
5	INSCRIPCION ORDINARIA DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES	Ley N° 26497	1 FUT 2 Certificado Mínico de nacimiento del nacido vivo. 3 Documento que acredite la condición marital 4 Documento que acredite la condición de la persona fallecida						GRATUITO				MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia
6	INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE MENORES	Ley N° 26497	1 FUT 2 Certificado nacido vivo 3 Firma enversada de DNI de ambos padres 4 Constancia de no ser inscrito (presenta el administrado) 5 Presentación de dos testigos sobre la persona a inscribir 6 Recibo por pago de derechos							X		01 DIA	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia
7	INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE MAYORES	Ley N° 26497	1 FUT 2 Fotocopia de DNI y exhibición de original. 3 Constancia de no ser inscrito (presenta el administrado) 4 Recibo por pago de derechos		10.00		0.28	X			05 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
8	ADOPCIONES	Ley N° 26497	1 FUT 2 Sentencia Judicial de Adopción consuntiva y ejecutoriada (sólo menores de edad) 3 Escritura pública notarial consentida (sólo mayores de edad) 4 Recibo por pago de derechos		10.00		0.28	X			05 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
9	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL	Ley N° 26497	1 FUT [MAYORES DE EDAD] a) Partidas de Nacimiento actualizadas de los contrayentes. b) Certificado de matrimonio Pre-Nupcial de ambos contrayentes c) Certificado domiciliario de ambos contrayentes d) Fotocopia de LE vía DNI (Fedeateada con constancia de sufragio) de los contrayentes e) 02 Testigos con quienes no sean familiares, con DNI. PARA MENORES a) Además de los requisitos señalados en el ítem denominado "Mayores de edad" b) Dispensa Judicial del Juez de familia c) Copia certificada Notarial de ambos padres o de uno de ellos, o ascendientes de ser el caso PARA VIUDOS a) Además de los requisitos señalados en el ítem denominado "Mayores de edad" b) Partida de defunción del cónyuge fallecido. c) Declaración jurada legalizada de Bienes e hijos menores a su cargo. PARA DIVORCIADOS a) Además de los requisitos señalados en el ítem denominado "Mayores de edad" b) Partida de matrimonio con disolución de vínculo matrimonial c) Declaración jurada legalizada de bienes e hijos menores del anterior compromiso. d) Partida de viudez. PARA EXTRANJEROS a) Además de los requisitos señalados en el ítem denominado "Mayores de edad" b) Certificado consular de soltería de ambos, certificados por el Consulado o Relaciones Exteriores. c) Partida de Nacimiento. d) Fotocopia de Pasaporte o carnet de extranjería. PARA MATRIMONIO POR PODER EN EL CONSOLIDADO DEL PERÚ a) Escritura Pública, formalizada en el consulado e inscrita en el Registro personal según el caso. b) L.E. o DNI del apoderado 2 Recibo por pago de derechos: A. MATRIMONIO REALIZADO DENTRO DEL DISTRITO DE LARES Y DENTRO EL HORARIO DE TRABAJO B. MATRIMONIO REALIZADO DENTRO DEL DISTRITO DE LARES Y FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO C. MATRIMONIO REALIZADO FUERA DEL DISTRITO DE LARES Y DENTRO EL HORARIO DE TRABAJO D. MATRIMONIO REALIZADO FUERA DEL DISTRITO DE LARES Y FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO		50.00		1.39		X		10 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
10	INSCRIPCION DE MATRIMONIO PERUANO EN EL EXTRANJERO	Ley N° 26497	1 FUT 2 Presentación de Partida de Matrimonio de los contrayentes 3 Copia Fedatada de D.N.I o Pasaporte de los contrayentes 4 Documento con D.N.I u otro Documento de Identidad 5 Recibo por pago de derechos									MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
11	DIVORCIO O NULIDAD DE MATRIMONIO	Ley N° 26497	1 FUT 2 Resolución del Juzgado		20.00		0.56	X			02 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil		
12	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION	Ley N° 26487	1 FUT 2 Recibo por pago de derechos		50.00		1.39	X			03 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
13	CERTIFICADO DE SOLTERIA O DE VIUDEDZ	LEY 27839 y Ley 26982	1 FUT 2 Fotocopia simple del DNI y último recibo de agua o luz.		10.00		0.28	X			01 DIA	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
14	EXPEDICION DE CERTIFICADOS FOTOCOPIADOS DE PARTIDA DE NACIMIENTO PARA MATRICULA ESCOLAR OPORTUNA Y SERVICIO MILITAR	Ley N° 26497 Ley General Educ. 28044 Ley SMO 27178	1 FUT Para Matrícula oportuna 2 Fotocopia de Libreta de notas del último grado cursado Para el Servicio Militar 3 Fotocopia de formato para el Servicio Militar Obligatorio		5.00		0.14	X			03 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
15	ANOTACIONES: RECTIFICACIONES, REPOSICION, RECONSTRUCCION, CANCELACION E INUTILIZACION.	Ley N° 26497	1 FUT Documento de Petición		5.00						01 DIA	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil		
	OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL				10.00			X			07 DIAS	MDL	Registro Civil	Registro Civil	Registro Civil	Alcaldia	
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVA DEFINITIVA O TEMPORAL PARA ESTABLECIMIENTO HASTA 100 M2.	Ley 28976	1 FUT firmada por el titular o representante legal 2 Recibo de pago por derechos (incluye evaluación de compatibilidad, Zonificación y la ITSDC) 3 Declaración Jurada de observancia condiciones seguridad 4 Declaración Jurada de Compatibilidad de Uso y zonificación y conformidad de establecimiento REQUISITOS ADICIONALES DE LOS SECTORES PUBLICOS PERTINENTES (según sea el caso) 5 Fotocopia de Titulo profesional, (para servicios profesionales y regente de farmacias) y certificado de habilitación de la Oficina de Coordinación Profesional 6 Autorizaciones de los sectores públicos pertinentes: - Autorización de QGEMID(Farmacias y similares) - Autorización OSBERG y registro DGH (griegos, venti gas y similares) - Fotocopia de Resolución de OSBERG (para ventas de leña y similares). - Fotocopia de Resolución de ITSDA (para venta de leña y similares). - Fotocopia de Resolución de SENASA (para venta de agroquímicos). 7 Póliza de Seguro contra todo riesgo que cubra daños a terceros, según norma (DS-053-93-EM) (para griegos, venta de gas y similares).		20.00		0.56	X		07 DIAS	MDL	Mesa de partes	ODEL	ODEL	Alcaldia		
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVA.	Ley 28976	1 FUT firmada por el titular o representante legal, incluido DNI (fotocopia)									MDL	Mesa de partes	ODEL	ODEL	Alcaldia	

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEG.	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				SI.	% UIT	AUT	PO S	NEG						
DEFINITIVA O TEMPORAL PARA ESTABLECIMIENTO (DE 101 HASTA 600 M2)			<p>2 Recibo de pago por derechos (incluye evaluación de compatibilidad, Zonificación y la ITSDC)</p> <p>3 Declaración Jurada de observancia condiciones seguridad</p> <p>4 Declaración Jurada de Compatibilidad de Uso y zonificación y conformidad de establecimiento.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES DE LOS SECTORES PUBLICOS PERTINENTES (según sea el caso)</p> <p>5 Fotocopia de Título profesional, (para servicios profesionales y regente de farmacias) y certificado de habilitación profesional del Colegio Profesional respectivo</p> <p>6 Autorizaciones de los sectores públicos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización emitida por Organismo competente de P.N.P. (Prefecturas Pirotécnicos, armas y similares)</li> <li>• Registro Sanitario otorgado por el Ministerio de Salud</li> <li>• Autorización de la DIGEMID(Farmacias y similares)</li> <li>• Autorización CSINERC y registro DGH (grifos, venta gas y similares)</li> <li>• Fotocopia Resolución GRE o UGEL II, Educadoras, guarderías y similares)</li> <li>• Fotocopia de Resolución INRENA (para venta de leña y similares).</li> <li>• Fotocopia de Resolución de SENASA (para venta de agroquímicos)</li> </ul> <p>7 Póliza de Seguro contra todo riesgo que cubra daños a terceros, según norma (DS-053-93-EM) (para grifos, venta de gas y similares)</p>	25.00	0.69	X			10 DIAS					
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVA DEFINITIVA O TEMPORAL PARA ESTABLECIMIENTO (DE 501 A MAS M2)	Lev 28976		<p>1 FUT firmado por el titular o representante legal, incluido DNI (fotocopia)</p> <p>2 Recibo de pago por derechos,(incluye evaluación de compatibilidad, Zonificación y la ITSDC)</p> <p>3 Declaración Jurada observancia condiciones seguridad</p> <p>4 Declaración Jurada de Compatibilidad de Uso y zonificación y conformidad de establecimiento.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES DE LOS SECTORES PUBLICOS PERTINENTES (según sea el caso)</p> <p>5 Fotocopia de Título profesional, (para servicios profesionales y regente de farmacias) y certificado de habilitación profesional del Colegio Profesional</p> <p>6 Autorizaciones de los sectores públicos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización emitida por Organismo competente de P.N.P. (Productos Pirotécnicos, armas y similares)</li> <li>• Registro Sanitario otorgado por el Ministerio de Salud</li> <li>• Autorización de la DIGEMID(Farmacias y similares)</li> <li>• Autorización CSINERC y registro DGH (grifos, venta gas y similares)</li> <li>• Fotocopia Resolución GRE o UGEL II, Educadoras, guarderías y similares)</li> <li>• Fotocopia de Resolución de SENASA (para venta de leña y similares).</li> <li>• Fotocopia de Resolución de SENASA (para venta de agroquímicos)</li> </ul> <p>7 Póliza de Seguro contra todo riesgo que cubra daños a terceros, según norma (DS-053-93-EM) (para grifos, venta de gas y similares)</p>	50.00	1.39	X			12 DIAS	MDL	Mesa de partes	ODEL	ODEL	Alcaldia
ANULACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Lev 27972		<p>1 FUT</p> <p>2 Certificado de licencia de funcionamiento (original)</p>	GRATUITO		X			05 DIAS	MDL	Mesa de partes	ODEL	ODEL	Alcaldia
DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA														
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA														
1. MODALIDAD B Se sujetan a esta modalidad: a) Unidades prediales no mayores de cinco hectáreas que constituyan casas rústicas y que conformen un lote siempre y cuando, el lote no se encuentre afecto al Plan Vial provincial o metropolitano b) Predios que cuenten con un Planeamiento integral aprobado	Lev 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA		<p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica la documentación vigente de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Certificado de zonificación y uso.</p> <p>7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que eligen, para dicho fin, las empresas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>8 Declaración jurada de usufructos.</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por: Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la red geodésica nacional referida al datum oficial; Plano perimetérico y topográfico; Plano de trazado y lotificación con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicaciones de curvas de nivel de cada metro; Plano de ornamentación de parques,cuando se requiera; y Memoria descriptiva, ésta deberá ser presentada en original, una copia impresa y una copia digitalizada, firmada por el profesional responsable del diseño.</p> <p>10 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal anterior.</p> <p>11 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera según el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>14 Recibo de pago de derechos.</p> <p>Hasta 10 Has: 0.02% de la UIT por m2 de área vendible del proyecto Más de 10 Has: 0.015% de la UIT por m2 de área vendible del proyecto.</p>			X			05 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldia
2. MODALIDAD C. Con Reviordes Urbanos Se sujetan a esta modalidad las habilitaciones urbanas:	Lev 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA D.S. 025-2008-VIVIENDA		<p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica la documentación vigente de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Certificado de zonificación y uso.</p> <p>7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que eligen, para dicho fin, las empresas prestadoras de dichos servicios.</p> <p>8 Declaración jurada de usufructos.</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por: Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la red geodésica nacional referida al datum oficial; Plano perimetérico y topográfico; Plano de trazado y lotificación con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicaciones de curvas de nivel de cada metro; Plano de ornamentación de parques,cuando se requiera; y Memoria descriptiva, ésta deberá ser presentada en original, una copia impresa y una copia digitalizada, firmada por el profesional responsable del diseño.</p> <p>10 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal anterior.</p> <p>11 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera según el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>			X			05 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldia

600000

66

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEC	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				SI.	% UIT	AUT	PO S						
3.	MODALIDAD C y D. Con Aprobación de evaluación previa de proyecto de Comisión Técnica		<p>de Edificaciones</p> <p>13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>14 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>15 Recibo por pago de derechos:</p> <p>Hasta 10 Has: 0.02 % de la UIT por m2 de área vendible del proyecto</p> <p>Más de 10 Has: 0.015% de la UIT por m2 de área vendible del proyecto.</p>										
		Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA D.S. 025-2008-VIVIENDA	<p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Único de Habitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables, deberá constar el sello de pago de la autenticidad.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, en original y copia (vigente últimos 30 días calendario).</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5 En el caso que el solicitante sea una persona jurídica se acompañará copia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas. (Vigente últimos 30 días calendario)</p> <p>6 Certificado de zonificación y vías</p> <p>7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que surjan para dicho fin, las empresas proveedoras de dichos servicios</p> <p>8 Declaración jurada de fechas</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por: Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional referida al datum oficial; Plano perimetérico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicaciones de curvas de nivel de cada metro; Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y Memoria descriptiva, ésta deberá ser presentada en original, una copia impresa y una copia digitalizada, firmada por el profesional responsable del diseño.</p> <p>10 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal anterior.</p> <p>11 Planiamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera según el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>14 Informe de Aprobación de evaluación de Comisión Técnica</p> <p>15 Recibo por pago de derechos.</p> <p>Hasta 10 Has: 0.02 % de la UIT por m2 de área vendible del proyecto</p> <p>Más de 10 Has: 0.015% de la UIT por m2 de área vendible del proyecto.</p>		X		05 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	
21	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS PARA HABILITACION URBANA Documentos exigidos presentados en original y copia	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Único de Habitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará copia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>8 Documentación técnica compuesta por:</p> <p>a) Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM</p> <p>b) Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la fracción urbana más cercana, señalando el primero y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado a la red geodésica nacional referida al datum oficial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial</p> <p>c) Plano del predio terreno matriz, indicando perímetro, linderos, áreas curvas de nivel y nomenclatura original, georeferenciado a la red geodésica nacional referida al datum oficial</p> <p>d) Plano de independización, señalando la parcela independizada y la parcela remanente, indicando perímetros linderos, áreas curvas de nivel y nomenclatura original, georeferenciado a la red geodésica nacional referida al datum oficial. Cuento corresponde, el pliego de juntas que señalará el número de parcelas con los linderos del predio matriz</p> <p>e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz de la porción independizada y el remanente.</p> <p>9 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del terreno matriz se superponga e colinda con un área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>10 Informe de Aprobación de evaluación de Comisión Técnica (De ser necesario según Municipalidad Provincial)</p> <p>11 Recibo por pago de derechos.</p>	100,00	2.78	X	10 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	
22	SUBDIVISION DE LOTE URBANO Aplicable también para el caso de SUBDIVISION DE LOTE URBANO CON OBRAS Documentos exigidos presentados en original y copia (Area mínima 50.00 m2) y (Frontera mínima 6.00 m)	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Único de Habitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>7 Documentación técnica compuesta por:</p> <p>a) Plano de ubicación y localización del terreno materia de subdivisión.</p> <p>b) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto</p> <p>c) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los lotes resultantes</p>			X	20 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEG	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL TRAMITE	# INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				SI.	% UIT	AUT	POS						
23	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA D.S. 025-2008-VIVIENDA	<p>8 Recibo por pago de derechos:</p> <p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Unico de Habitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</li> <li>b) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</li> </ul> <p>5 Boletín de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documento que acreditan las transferencias de áreas de aportes a instituciones receptoras y/o comprobante de pago del mismo (fotocopia legalizada)</p> <p>7 Documento que acredita que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>8 Recibo por pago de derechos.</p> <p><b>EN CASO DE HABERSE MODIFICADO EL PROYECTO:</b></p> <p>Los mismos requisitos del 1 al 8, considerando en el FUHU Declaración de verificación y evaluación. Además de:</p> <p>1 Memoria descriptiva con reemplante en original, 04 copias impresas y 01 copia digitalizada.</p> <p>2 Plano de replanteo de trazado y localización a ESC 1:500.</p> <p>3 Plano de ornamentación de parques, si se requiere.</p> <p>4 Documento de evaluación de Comisión Técnica, si se requiere.</p> <p>5 Recibo por pago de derechos.</p>	100.00	2.78		X	10 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía
24	REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p><i>Infraestructura</i></p> <p>Ambito de la regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas:</p> <p>a) Sólo podrán ser regularizadas las habilitaciones ejecutadas hasta el 25 de Septiembre del 2007, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta.</p> <p>b) Los administrados que hubieran construido sin contar con habilitación urbana aprobada podrán solicitar la aprobación de la misma, siempre que la edificación cuente con los cimientos, muros techos y un área no menor a 25 m2; asimismo, la edificación deberá estar asentada como mínimo en el 50% del área del terreno.</p> <p><b>EN CASO DE QUE CUENTE CON ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS</b></p> <p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Unico de Habitación Urbana (FUHU),relativo a Habitación Urbana Ejecutada</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</li> <li>b) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</li> </ul> <p>5 Boletín de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>7 Plano de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>8 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermeas, y las áreas correspondientes a los aportes normados.</p> <p>9 El mismo deberá indicar los linderos y la altura de los edificios en metros. La lotización deberá estar aprobada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>10 Memoria descriptiva indicando manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>11 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las instituciones receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas total o parcialmente.</p> <p>13 Recibo por pago de derechos:</p> <p>Hasta 10 Has. 0.02 % de la UIT por m2 de área vendible del proyecto</p> <p>Más de 10 Has. 0.015% de la UIT por m2 de área vendible del proyecto.</p> <p><b>EN CASO DE QUE NO CUENTE CON ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS</b></p> <p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Unico de Habitación Urbana (FUHU),relativo a Habitación Urbana Ejecutada</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento que acredite que cuenta con derecho a habitar y de ser el caso a edificar.</li> <li>b) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</li> </ul> <p>5 Boletín de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Resolución y planos de los estudios preliminares.</p> <p>7 Planos de replanteo de la Habitación Urbana.</p> <p>8 Memoria descriptiva indicando manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>9 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las instituciones receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>10 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas total o parcialmente.</p> <p>11 Recibo por pago de derechos:</p> <p>Hasta 10 Has: 0.02 % de la UIT por m2 de área vendible del proyecto</p> <p>Más de 10 Has: 0.015% de la UIT por m2 de área vendible del proyecto.</p>	150.00	4.17		X	15 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía
25	HABILITACION URBANA DE OFICIO	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>(Previa identificación y calificación de la Municipalidad provincial como rural, que se encuentre ubicados en zonas urbanas consolidadas con edificaciones y servicios públicos)</p> <p>1 FUT</p> <p>2 Formulario Unico de Habitación Urbana (FUHU), suscrito por el solicitante y profesionales responsables.</p> <p>3 Constancia literal de dominio expedida por SUNARP vigente.</p> <p>4 Plano de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>5 Memoria descriptiva indicando manzanas, áreas de lotes numeración y aportes.</p> <p>6 Copias de recibos de pago de servicios (agua, electricidad, telefonía fija).</p>				X	20 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Vigencia de 36 meses).	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1.- MODALIDAD A</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.</p> <p>b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área constituida de ambas no supere los 200m2.</p> <p>c) La remodelación total de edificaciones, siempre que no requieran explosivos</p> <p>d) La construcción de cercos de más de 20 hasta 1000 metros de longitud; se entiende por cerco</p> <p>1 FUT</p> <p>2 FUE Formulario Unico de Edificación, suscrito por el solicitante y profesionales responsables.</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Plano de ubicación y plano de planta de la obra a ejecutar. En el Caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles, que cuenten con licencia o declaratoria de fábrica, el plano de planta se desarrollará sobre copia del plano de la edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse, presentar en original y una copia</p>	Gratis		X	15 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO			
				SI.	% UIT	AUT	PO S	NEG								
	<p>frontal todo elemento de cierre de uno o más frentes de una propiedad.</p> <p>a) La demolición total de edificaciones, siempre que no requieran explosivos</p> <p>b) Las obras menores, es decir, las que se ejecutan para modificar una edificación existente y no altera sus elementos estructurales ni su función. Puede consistir en una ampliación o remodelación que tenga un área inferior a 30 m<sup>2</sup> de área techada de intervención o un valor no mayor a 6 UIT</p> <p>g) las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>a) Las obras de edificación de bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley Nº 29090</p>		<p>7 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios</p> <p>8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado por las prestadoras de servicios</p> <p>9 Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, acompañando con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Información general sobre el proyecto u obra en el que participa el profesional</li> <li>b) Tipo de participación del profesional (como proyectista, como responsable de obra o como revisor urbano).</li> <li>c) Modalidad de aprobación de edificación a la que se acogerá el proyecto u obra.</li> </ul> <p>10 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera según el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>11 Recibo por pago de derechos.</p> <p>Para el caso de una Vivienda unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el Lote, se podrá optar por la adquisición de los planos del Banco de proyectos de la Municipalidad Proyecto a ganancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Planos de irregularidad elaborados y firmados por un ingeniero colegiado</li> <li>b) Planos de estructuras elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado</li> <li>c) Carta de responsabilidad de obra según forma</li> </ul> <p>Además se adjuntará los requisitos del 1 al 11.</p> <p>Para el caso de ampliación de una Vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con la licencia de obra y, declaración de fábrica y que la suma total del área construida de ambas no supere los 200 m<sup>2</sup>, se exigirá también:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Planos de irregularidad elaborados y firmados por un ingeniero colegiado</li> <li>b) Planos de estructuras elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado</li> <li>c) Carta de responsabilidad de obra según forma</li> </ul> <p>Además se adjuntará los requisitos del 1 al 11.</p> <p>Para el caso de la demolición total de edificaciones, siempre que no constituya parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación y las que requieran el uso de explosivos, se exigirá también:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Planos de estructuras elaborados y firmados por un ingeniero civil colegiado</li> <li>b) Carta de responsabilidad de obra según forma</li> </ul> <p>Además se adjuntará los requisitos del 1 al 11.</p>													
2.- MODALIDAD B	<p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 05 pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta 05 pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m<sup>2</sup> de área construida.</p> <p>b) La construcción de cercos mayores a 1000 m de longitud.</p> <p>c) Las edificaciones que pudiendo estar consideradas en la Modalidad A requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>a) Las obras de edificación de bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley Nº 29090</p>	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1 FUT</p> <p>2 FUE Formulario Único de Edificaciones, suscrita por el propietario y profesionales responsables y el sello de pago de la autorización</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plano de Ubicación y Localización según formato</li> <li>b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. Presentarse en original, 01 fotocopia y 01 copia digitalizada.</li> <li>c) Plano de sustentamiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la norma E. 050 del RNE, acompañado de Memoria Descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos.</li> </ul> <p>9 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la ley Nº 26790, de la Modernidad de la Seguridad Social en Salud. La poliza tendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra.</p> <p>10 Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>11 Recibo por pago de derechos.</p> <p>Hasta 3000 m<sup>2</sup> de área construida: 1.5% del Valor de la Obra</p> <p>De 3001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 10000 m<sup>2</sup>: 1.4% del Valor de la Obra</p> <p>De 10001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 20000 m<sup>2</sup>: 1.3% del Valor de la Obra</p> <p>De 20001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 30000 m<sup>2</sup>: 1.2% del Valor de la Obra</p> <p>De 30001 m<sup>2</sup> de área construida a más: 1.0% del Valor de la Obra</p>							X	15 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía
3.- MODALIDAD C (Con aprobación previa de Revisores Urbanos).	<p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda familiar de más de 05 pisos y/o más de 3000 m<sup>2</sup> de área construida</p> <p>b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D</p> <p>c) Las Edificaciones de uso mixto con vivienda</p> <p>d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados.</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30000 m<sup>2</sup> de área construida</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15000 m<sup>2</sup> de área construida</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20000 ocupantes</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A,B y D</p>	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1 FUT</p> <p>2 FUE Formulario Único de Edificaciones, suscrita por el propietario y profesionales responsables y el sello de pago de la autorización</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plano de Ubicación y Localización según formato</li> <li>b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. Presentarse en original, 01 fotocopia y 01 copia digitalizada.</li> <li>c) Plano de sustentamiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la norma E. 050 del RNE, acompañado de Memoria Descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos.</li> </ul> <p>9 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la ley Nº 26790, de la Modernidad de la Seguridad Social en Salud. La poliza tendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra.</p> <p>10 Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p>							X	15 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía

000012

C3

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				S.I.	% UIT	AUT	PO S						
			<p>11 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera según el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Recursos Urbanos</p> <p>13 Recibo por pago de derechos.</p> <p>Hasta 3000 m<sup>2</sup> de área construida: 1.5% del Valor de la Obra</p> <p>De 3001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 10000 m<sup>2</sup>: 1.4% del Valor de la Obra</p> <p>De 10001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 20000 m<sup>2</sup>: 1.3% del Valor de la Obra</p> <p>De 20001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 30000 m<sup>2</sup>: 1.2% del Valor de la Obra</p> <p>De 30001 m<sup>2</sup> de área construida a más: 1.0% del Valor de la Obra</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el pliego del proyecto integral</p> <p>En caso de solicitar Licencia de Edificación par Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, deberá presentarse además de los requisitos del 1 al 13, los siguientes:</p> <p>14 Copia literal de dominio en la que conste la declaratoria de fábrica si está inscrita, o el certificado de Finalización de Obra, o la licencia de obra, o de Construcción de la edificación existente en el caso de no constar en el asiento de inscripción correspondiente expedida con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>15 El presupuesto de obra calculado en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones. Si no hubiere incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico, se presentará el presupuesto de obra al nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados indicando la fuente. Planos de planta de arquitectura diferenciados con su memoria justificativa per especialidad de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Levantamiento de la fábrica existente, graficándose con anotación a 45 grados los elementos a eliminar.</li> <li>b) Fábrica resultante, graficándose con anotación a 45 grados, perpendicular al anterior los elementos a edificar</li> <li>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos de los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación identificándolos claramente y diferenciándolos aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.</li> </ul> <p>16 Planos de estructura acompañados de memoria justificativa obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación, y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes</p> <p>17 Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> </ul> <p>Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de distanciación de agua.</p> <p>18 Autorización de la Junta de propietarios, para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común.</p>										
27	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FÁBRICA	Ley 27972 LEY 28090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1 FUE</p> <p>2 FUE Formulario Único de Edificaciones, correspondiente a Conformidad de Obra Y Declaratoria de Fábrica</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que la obra se ha realizado conforme a los planes aprobados con la licencia de edificación.</p> <p>4 Documento identificativo los aspectos técnicos y operativos de la obra ejecutada</p> <p>5 Copia de planos correspondiente a la licencia de obra</p> <p>6 Recibo por pago de derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Para la modalidad A</li> <li>b) Para la modalidad B</li> <li>c) Para la modalidad C</li> <li>d) Para la modalidad D</li> </ul> <p>En caso de Conformidad de Obra con variación, se deberá presentar:</p> <p>1 FUE, consignando los datos requeridos en él.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5 Recibo por pago de derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la modalidad A</li> <li>Para la modalidad B</li> <li>Para la modalidad C</li> <li>Para la modalidad D</li> </ul> <p>6 Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes, y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos deberán estar firmados por el responsable de la obra y por el propietario, y al concluir el trámite serán conservados por la municipalidad como parte del expediente.</p> <p>7 Boleta de Habilitación del profesional que suscriben la documentación técnica.</p> <p>Si en la inspección se constata un área mayor de construcción que la aprobada, incluida en los planos de replanteo y que cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios vigentes, la municipalidad efectuará la liquidación de derechos adicionales de la licencia de obra que corresponda, debiendo el interesado pagarlos como requisito previo para recibir la Conformidad de Obra. En este caso, no se aplicarán multas, moros o intereses. El pago por derechos es:</p> <p>Hasta 3000 m<sup>2</sup> de área construida: 1.5% del Valor de la Obra</p> <p>Adicionalmente por cada excedente sobre:</p> <p>De 3001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 10000 m<sup>2</sup>: 1.4% del Valor de la Obra</p> <p>De 10001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 20000 m<sup>2</sup>: 1.3% del Valor de la Obra</p> <p>De 20001 m<sup>2</sup> de área construida hasta 30000 m<sup>2</sup>: 1.2% del Valor de la Obra</p>		X		10 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	
28	PROMOCION EDIFICATORIA	LEY 28080 D.S. 024-2008-VIVIENDA	<p>1 FUE</p> <p>2 FUE Formulario Único de Edificaciones, suscrito por el propietario y profesionales responsables y el sello de pago de la autoriquidación</p> <p>3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4 En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p>			X	25 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	

00000013

02

Nº de orden	DENOMINACION	BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION		PLAZO EN DIAS HABILES	LUGAR DONDE SE HACE EL TRAMIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	INSTANCIA QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				SI.	% UIT	AUT	PO S	NEG					
8	Documentación técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas y Gas; de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. Presentarse en original, 01 fotocopia y 01 copia digitalizada. c) Plano de soterramiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la norma E. 050 del RNE, acompañado de Memoria Descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pilas y sótanos; la memoria deberá complementarse con fotos. 9) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la ley N° 26790, de la Modernidad de la Seguridad Social en Salud. La poliza tendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra. 10) Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 11) Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera según el Reglamento Nacional de Edificaciones. 12) Informe de Aprobación de evaluación de Comisión Técnica 13) Recibo por pago de derechos (El derecho de la Licencia de Edificación por repetición) a) Unidad Habitacional Típica o Única : 100% de derechos b) De la 2ª a la 10º Repetición: 50% de derechos por cada unidad inmobiliaria c) De la 11 ª a la 50º Repetición: 25% de derechos por cada unidad inmobiliaria d) De la 51 ª a la 100º Repetición: 20% de derechos por cada unidad inmobiliaria e) De la 101 ª a la 1000º Repetición: 15% de derechos por cada unidad inmobiliaria f) Más de 1000º Repeticiones: 5% de derechos por cada unidad inmobiliaria												
29	REGULARIZACION DE EDIFICACIONES	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	1 FUT 2 FUE Formulario Único de Edificaciones, relativo a Regularización de Edificaciones suscrito por propietario y profesionales responsables 3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 4 En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular. 5 Si se publica en una persona jurídica se requiere una copia de la poliza expedida por el seguros. 6 personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 6 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios 7 Plano de Ubicación y localización 8 Plano de arquitectura firmados por el profesional enestatador 9 Memoria descriptiva 10 Carta de seguridad de Obra firmada por un Ingeniero Civil colegiado. 11 Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 12 Recibo por pago de derechos. a) Para la Modalidad A: 0.3% de UIT Para las Modalidades B,C y D a) Hasta 3000 m2 de área construida: 1.5% del Valor de la Obra b) De 3001 m2 de área construida hasta 10000 m2: 1.4% del Valor de la Obra c) De 10001 m2 de área construida hasta 20000 m2 : 1.3% del Valor de la Obra d) De 20001 m2 de área construida hasta 30000 m2: 1.2% del Valor de la Obra e) De 30001 m2 de área construida a más: 1.0% del Valor de la Obra 13 Recibo por pago de derechos. Por Multa de Regularizar. No interviene la dimensión del terreno. 10% del Valor de la Obra.			X	25 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	
30	REVISIÓN DE ANTEPROYECTO	Ley 27972 LEY 29090 D.S. 024-2008-VIVIENDA	1 FUT 2 FUE Formulario Único de Edificaciones, relativo a Regularización de Edificaciones suscrito por propietario y profesionales responsables 3 Certificado de Parámetros Urbanísticos 4 Planos de arquitectura a escala 1/100 5 Planos de seguridad y evacuación amoblados 6 Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7 Recibo por pago de derechos. 25% de los derechos de revisión del proyecto.			X	05 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía	
31	PREEDECLARATORIA DE FABRICA	Ley 27972 LEY 29090	1 FUT 2 FUE Formulario Único de Edificaciones, relativo a Preeclaratoria de Fábrica En el caso de unidades inmobiliarias de propiedad colativa y/o propiedad común, el formulari debe contener la especificación de los bienes y servicios comunes y de propiedad exclusiva, independización, reglamento interno y junta de propietarios, que se inscribe en el registro respectivo. 3 Documentación Técnica, Firmado por el profesional responsable y Propietario: Plano de replanteo. Un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes, y elevaciones ), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. 4 Recibo por pago de derechos.	40.00	1.11			X	10 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura
32	DEDUCCION DE 60 UIT (BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL) PARA PENSIONISTAS	D. L. 776 DS 156-2004-EF DS 135-99-EF	1 FUT 2 Declaración jurada de pensionista 3 Fotocopia fedatada de resolución de pensionista 4 Última boleta de pago de pensión 5 Fotocopia de ficha de registros públicos			GRATUITO		X	05 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura
33	EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA INSTITUCIONES PUBLICAS CUYOS INMUEBLES SIRVEN PARA EJERCER SERVICIO A LA CIUDADANIA: Sociedad (Departamental) del Gobierno Central, Regional y Local Centros de asistencia públicas Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno Instituciones Religiosas Organización de personas con discapacidad Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación Corpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	D. L. 776 D. Leg 952	1 FUT 2 Fotocopia de ficha de registros públicos			GRATUITO		X	05 DIAS	MDL	Mesa de partes	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura
34	IMPUESTO PREDIAL	D. L. 776	1 FUT 2 Copia de título de dominio o documento de compra venta 3 Declaración Jurada con características del inmueble 4 Pago de derechos. Según la normatividad siguiente:			X		01 DIA	MDL	Mesa de partes	RENTAS	Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura	Alcaldía